

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Oficio N° 14.243

Concepción, 11 de agosto de 2025

DE: SECRETARIA-RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
QUILLECO

En autos rol **8826-2025**, del ingreso de este tribunal caratulado “Miguel Arriagada Martínez con Luis Domingo Brevis Lizana y Otros, Comité de Agua Potable Rural Las Águilas, comuna de Quilleco, reclamación”, se ha ordenado oficiar a Ud., con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual se acompaña copia autorizada de la reclamación, debiendo Ud. informar a este Tribunal, la fecha que efectuó la publicación en la página web institucional (adjuntar link de publicación), según lo ordena el artículo ya señalado, y remitir los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, además de copia actualizada de los Estatutos de la Organización, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Remitiéndola a Colo Colo 245, Concepción o al correo institucional, tribunalelectoralregional8a@gmail.com

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 11/08/2025



60ABDB0A-C574-40E3-9FF6-58C7E2C7E062

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
23/07/2025
REGION DEL BIO-BIO

Quilleco, a 23 de Julio del 2025

Señores
Tribunal Electoral Regional Biobío
Concepción

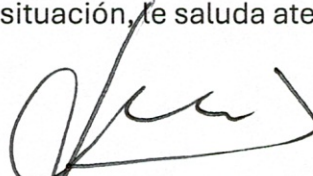
De su atención:

Por la presente vengo a bien en solicitar revisión de proceso eleccionario de la Organización Comité de agua Potable Rural Las Águilas, la que con fecha 31 de Mayo de 2025, y en asamblea extraordinaria de socios, realizó la elección de su Comisión Electoral con el fin de dar inicio al proceso, en la que fueron elegidas tres personas, Luis Brevis Lizama, Patricio Pérez Martínez y Marisol Avello Crisóstomo, de las cuales las dos primeras no son socios de nuestro comité. La documentación fue presentada en el Municipio de Quilleco, donde no se hizo una revisión para verificar la calidad de socios de los integrantes, por lo que el proceso siguió su curso. Al realizarse la elección de la Directiva del Comité el día 05 de Julio de 2025, o votación de candidatos, se volvió a generar una situación irregular, ya que concurrieron a sufragar personas que no están en los registros como socios, portando un poder que, según ellos, les permitiría votar, a lo que la comisión electoral accedió y permitió el sufragio de éstas personas, pasando por alto lo que reglamenta la ley 19.418 y nuestros estatutos vigentes.

Para acreditar esta situación, serán adjuntados los siguientes documentos:

- Acta de constitución de Comisión Electoral
- Asistencia a Asamblea Extraordinaria para elección de Comisión Electoral
- Asistencia a Votación para elección de nuevo Directorio
- Acta de constitución de Directorio Electo
- Copia de Libro de Socios del Comité.

Sin otro particular y seguro de la buena acogida a la presente, esperando se pueda subsanar esta situación, le saluda atentamente,



Miguel Arriagada Martinez
Rut 5.889.924-0

correo: valeska.arriagada@gmail.com
teléfono: 994030933

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO - BÍO**

CERTIFICO: Que la precedente es copia fiel del original.
Concepción, once de agosto de dos mil veinticinco.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 11/08/2025



3E470A88-2485-4DD4-A446-27ED921E46D0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.